

ACUERDOS



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

ACUERDO MUNICIPAL 02 DE 2016

(1 MAR 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 – 2026"

El Honorable Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, en uso de sus facultades y atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 6º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006, 1551 de 2012 y 1558 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCION. Adóptese el **PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026**, como Elemento dinamizador de la economía del ente territorial y como carta de navegación para reglamentar todos los procesos turísticos, adóptese como Política Pública el plan de Turismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZACION. Autorícese al Alcalde para destinar las partidas presupuestales, acordes a la situación financiera del municipio, para la implementación del **PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026**.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIONES. Sólo el Concejo Municipal tendrá la facultad de modificar, ajustar y actualizar mediante Acuerdo el **PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026**.

ARTÍCULO CUARTO: GESTIÓN PARA RESULTADOS. La ejecución del **PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026**, contempla no sólo la efectiva generación de resultados con el buen desempeño para transformar el desarrollo, sino también la voluntad y la capacidad de rendir cuentas con respecto al logro de metas de resultado y metas de producto.

La Administración Municipal adoptará el enfoque de gerencia para resultados de desarrollo como principal mecanismo para la generación de valor público. La adopción del enfoque de gerencia para resultados de desarrollo implica un cambio de cultura organizacional orientada a resultados de desarrollo y de desempeño. Este enfoque radica en definir - primero las metas de desarrollo deseadas para el municipio - y seguidamente se determinaran los insumos, actividades y productos necesarios para alcanzar los resultados propuestos, entendiendo la transversalidad de los proyectos planteados en el plan en concordancia con los planes desarrollo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. *PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026* es medible y evaluable y para mostrar resultados e impactos, la cultura de la auto - evaluación será su fundamento en sus fases de ejecución, seguimiento y evaluación.

PARÁGRAFO PRIMERO: PLANES DE ACCION. En garantía a la gerencia para resultados del *PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026*, el área de turismo elaborará anualmente los Planes de Acción, y serán herramientas fundamentales para facilitar el cumplimiento y monitoreo al mismo, buscando garantizar que las iniciativas planteadas sean tenidas en cuenta por las diferentes áreas del ente territorial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SISTEMA DE INFORMACIÓN TURISTICA MUNICIPAL. Con el fin de facilitar el registro estadístico del municipio, la incorporación, actualización, seguimiento consulta de datos numéricos y geo referenciados, el municipio implementará el Sistema de Información turística; alimentado con la información básica y sectores encargados de producirla, como son todos los operadores turísticos del municipio.

ARTÍCULO SEXTO: RENDICIÓN PERIÓDICA DE CUENTAS AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA CIUDADANÍA. El Ejecutivo rendirá cuentas anualmente sobre la ejecución del *PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026* al Concejo Municipal y a la ciudadanía.

PARÁGRAFO PRIMERO: VEEDURÍAS CIUDADANAS Y MESA LOCAL DE TURISMO. Para el efecto, El municipio fortalecerá el Control Social



con el fortalecimiento de Veedurías Ciudadana, además con la adopción del presente plan se formalizara en el Municipio la Mesa Local de Turismo integrada por un representante de los diferentes actores del sistema turístico local:

Agencia de Viajes, Hoteles, Restaurantes, Artesanos, Ceramistas, Sector Ambiental, SENA, Paradores Turísticos, Policía de Turismo, Instituto de Cultura, y Oficina de Turismo como ente articulador y dinamizador de la proyección turística Municipio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA MESA LOCAL DE TURISMO: Encargada de consolidar y dinamizar la oferta de producto turístico local, Generará acciones para el acompañamiento al ente local en la ejecución del plan local de turismo, proyectar propuestas para el posicionamiento del turismo local así como eje articulador del sistema público y privado con la formulación de un plan de Acción y ejecución del mismo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO SÉPTIMO: ALCANCE. Se establece el *PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026*, como política pública local para que las acciones que en adelante realicen los gobiernos municipales en materia de turismo puedan ceñirse a los contenidos aquí propuestos, los cuales por medio de este acuerdo se adoptan.

ARTÍCULO OCTAVO: COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN. El Plan de Desarrollo se coordina y se integra con los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Municipales de Desarrollo turístico.

ARTÍCULO NOVENO: EJECUCIÓN INMEDIATA: Facúltese al señor Alcalde por el termino de seis (6) meses, a partir de la publicación del presente acuerdo, para realizar los ajustes de tipo presupuestal y administrativo que se requieran, para la armonización y ejecución del "*PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026.*"

ARTÍCULO DÉCIMO: EJECUCIÓN FUTURA. ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS. En los presupuestos anuales se debe reflejar el Plan Plurianual de Inversiones del *PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026*, el cual

dependerá de la implementación de las estrategias de financiamiento planteadas en el plan. En el evento en que los ingresos proyectados sean mayores o inferiores de los niveles aquí señalados, el ejecutivo presentará a consideración del Concejo Municipal el proyecto de acuerdo correspondiente para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE LAS METAS. El cumplimiento de las metas dependerá de la financiación de los proyectos, por consiguiente la ejecución del presente plan estará sujeta al flujo de recursos del Municipio, en especial cuando se trate de aportes de los entes del orden Departamental y Nacional.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS. La puesta en marcha del plan implica:

- Generar condiciones desde la Administración Municipal para que el *PLAN LOCAL DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026*, sea un pacto territorial local por el turismo, donde la comunidad, los actores del sistema turístico y la administración pública, lo firmen y respalden como un propósito del El Carmen de Viboral del siglo XXI.
- Realizar un trabajo articulado y sinérgico al interior de la administración local entre sus dependencias, para dar seguimiento, evaluación y mejoramiento al sistema turístico local e impulsar las iniciativas macro de impacto municipales incluirá el turismo y las recomendaciones del *PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026*, en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial local.
- Se definen las siguientes áreas de interés turístico municipal en el área rural.
- Aplicar normas técnicas y leyes relativas al turismo, a partir de la ley 300 de 1996, la ley 1101 del 2006 y la ley 1558 del 2012, y sus decretos reglamentarios, que hablan de actores aportantes a la parafiscalidad, la legalidad y normalidad turística de los actores visibles en la municipalidad y del ordenamiento y gestión del sistema turístico local, lo cual deberá liderar el área de turismo conjuntamente con la secretaria de planeación municipal y con el apoyo de las diferentes dependencias del municipio entendiendo el turismo como un eje transversal del desarrollo local.
- Consolidar redes de empresarios alrededor de los productos turísticos municipales, que se garanticen la funcionalidad y operación del destino y su calidad ante nuevas demandas exigentes en experiencias de alta recordación.

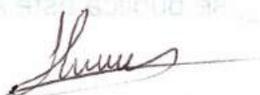
0 0 2 1 MAR 2016

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: DIFUSIÓN. PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL 2016 - 2026 se hará a través estrategias de difusión con los medios de comunicación existentes en el municipio.

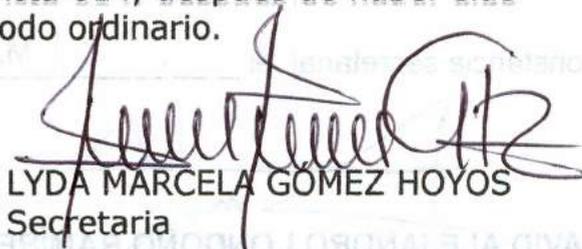
ARTÍCULO DECIMO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo debidamente sancionado y publicado, rige a partir de su aprobación, sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los dieciocho (18) días del mes de febrero dos mil dieciséis (2016), según Acta 014, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.



HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

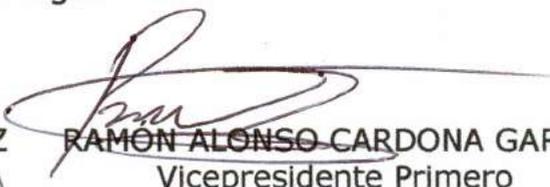


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria

Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veintidós (22) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.



HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente

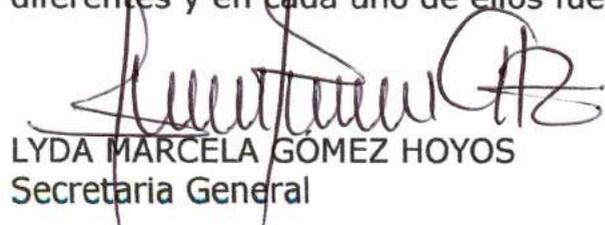


RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA
Vicepresidente Primero



DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO
Vicepresidenta Segunda

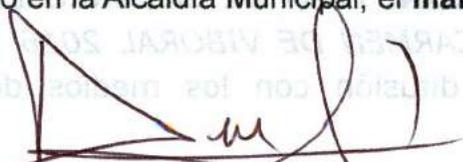
Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.



LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Lyda Marcela Gómez H.

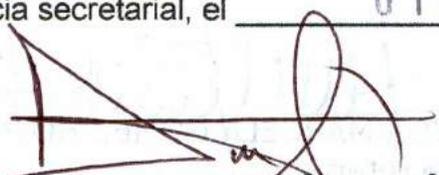
Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 23 de Febrero de 2016, a las 5:45 de la tarde.**


DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 01 MAR 2016. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 01 MAR 2016, se publica este Acuerdo.


DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos